

0000012

ESCRITURA
DE
RATIFICACION
DE
AUMENTO
DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTO

QUE OTORGA:
ESTEBAN ABEDRABBO TORRES

A FAVOR DE:
LA COMPAÑIA
"ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE COMPAÑIA LIMITADA"

CUANTIA : INDETERMINADA
DI 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes dieciséis de Febrero del año Dos mil uno, ante mi, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, comparece el señor Esteban Abedrabbo Torres, a nombre y representación de la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE COMPAÑIA LIMITADA" en su calidad de Gerente General de la Compañía; a quien de conocer doy fe , en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero uno uno tres cinco seis cuatro guión siete; cuya fotostática debidamente certificada por mí agrego a


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la ciudad de Quito; advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Ratificación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Ratificación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales el señor Esteban Abedrabbo Torres, en calidad de Gerente General de la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE COMPAÑIA LIMITADA" y cuyo nombramiento se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital de MIL OCHENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD. 1.080,00) y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE COMPAÑIA LIMITADA" ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito. CLAUSULA TERCERA.- RATIFICACION: Ratifico el Aumento de Capital detallado en la cláusula anterior y además certifico que el valor pagado del Aumento de Capital equivalente a mil ochenta dolares norteamericanos (USD. 1.080,00) en efectivo se encuentra en su totalidad cancelado y depositado en las cuentas de la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE COMPAÑIA LIMITADA". Usted señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. (firmado) Doctor Pedro José Torres Espinosa. Matrícula Profesional número cinco, nueve, dos, cero del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ESTEBAN ABEDRABBO TORRES

C.C. 100113564-7

El Notario 



Dr. Ramiro Dávila Silva


DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

Quito, 4 de octubre del 1999

Señor
ESTEBAN ABEDRABBO
Ciudad.-

Estimado Señor:

La Junta General de Socios de la compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted, como Gerente General de la compañía por un período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía; correspondiéndole ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes.

Deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

La compañía se constituyó el 3 de Julio de 1991 y fue inscrita en el Registro Mercantil el día 9 de Agosto de 1991.

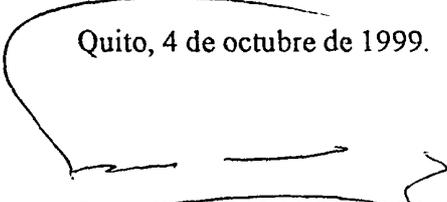
Atentamente,



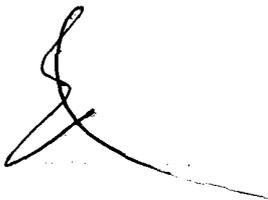
SRA. ORESTILA TORRES DE ABEDRABBO
PRESIDENTA

ACTA DE POSESION: Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Quito, 4 de octubre de 1999.



~~SR. ESTEBAN ABEDRABBO~~
GERENTE GENERAL



RA-

ZON: Con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y bajo la partida número SESENTA Y OCHO (68) del respectivo Registro de este cantón, se encuentra inscrito el Nombramiento que antecede.- Otavalo, a cinco de diciembre del año dos mil.- EL REGISTRADOR.



[Signature]
Dr. Enrique Velez Rivera



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -1- foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a,

19 FEB. 2001

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ!
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

[Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

CIUDADANIA 100113564-7

ADECRABDO TORRES ESTEBAN

28 MARZO 1.967

INBARRA/IBARRA/SAGRARIO

01 1 325 0049

INBARRA/IBARRA

EXCRARIO 67



ECUATORIANA V4333V4442

CASADO MARIA VERONICA MURGUETTIO S

SECUNDARIA COMERCIANTE

LUIS FELIPE ADECRABDO

REGINA GRESTICA TORRES

QUITO 15-11-91

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

13003



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de 1 hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, en forma idéntica en su contenido de todo lo concerniente.

Quito, a 17/6/2001

DOCTOR RAFAEL DAVILA SILVA
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON



Rafael Davila Silva

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA
DE RATIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA -
DE ESTATUTO QUE OTORGA ESTEBAN ABEDRABBO TORRES,
A FAVOR DE LA COMPAÑIA " ROSAS DE PERUGACHI ROSAS
PE COMPAÑIA LIMITADA ", FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
UNO.-

EL NOTARIO,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA
MATRIZ DE RATIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA " ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE
COMPAÑIA LIMITADA" , OTORGADA ANTE MI EL 16 DE FEBRERO DEL
2.001, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN LA
RESOLUCION No. 01-Q-IJ-1852, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, CON FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2.001.-

QUITO, A 23 DE ABRIL DEL AÑO 2001.

EL NOTARIO,

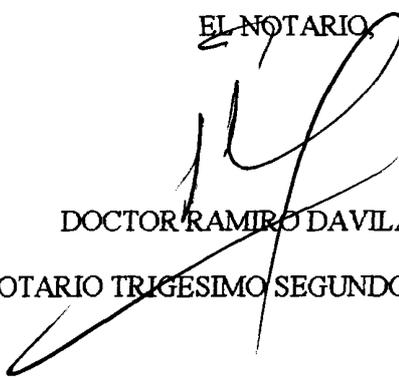


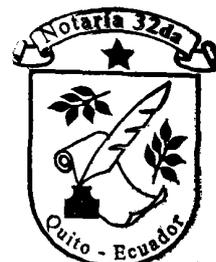
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA
MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA " ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA. ", OTORGADA
ANTE MI EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.000, DE LA RATIFICACION DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO QUE ANTECEDE.-

QUITO, 23 DE ABRIL DEL AÑO 2.001

EL NOTARIO,


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON.- En esta fecha queda inscrita una escritura de RATIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía "Rosas de Perugachi ROSASPE Cía. Ltda.", con el número
DIECINUEVE del Registro Mercantil de este Cantón.- Otavalo, nueve de mayo del dos mil uno.
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-




DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA

ESCRITURA
DE
AUMENTO
DE
CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTO

QUE OTORGA:
LA COMPAÑIA
"ROSAS DE PERUGACHI - ROSASPE CIA. LTDA."

A FAVOR DE:
LA MISMA

DE: US. \$ 120,00
A: US. \$ 1.200,00
AUMENTO: US. \$ 1.080,00

DI 4 COPIAS

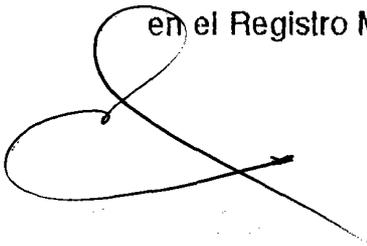
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes treinta y uno de Octubre del año Dos mil, ante mi, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, comparece el señor Esteban Abedrabbo Torres, a nombre y representación de la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE COMPAÑIA LIMITADA" en su calidad de Gerente General de la Compañía, legal y debidamente


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

autorizado por la Junta; a quien de conocer doy fe , en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero uno uno tres cinco seis cuatro guión siete; cuya fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la ciudad de Quito; advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos el señor Estebán Abedrabbo Torres, en calidad de Gerente General de la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE COMPAÑIA LIMITADA" y cuyo nombramiento se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.

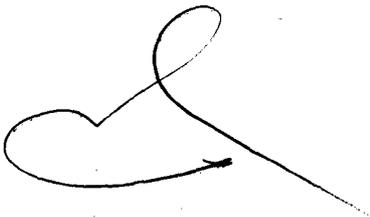
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó en la ciudad de Quito mediante escritura pública celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Jorge Marlínez Dolberg, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de Agosto de mil

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

novcientos noventa y uno, con un capital de Tres Millones de sucres, siendo todos los socios de nacionalidad ecuatoriana. b) Con fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se celebró la escritura de partición de bienes del que en vida fue señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo, socio de la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE COMPAÑIA LIMITADA" quien poseía un total de mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, quedando las mismas distribuidas de la siguiente manera: a la señora Regina Orestilla Torres de Abedrabbo le corresponden quinientas veinte y cinco participaciones, a la heredera señora Dominique Abedrabbo Torres se le adjudican ciento setenta y cinco participaciones, al heredero señor Esteban Abedrabbo Torres se le adjudican ciento setenta y cinco participaciones, y a la heredera señora María Cristina Abedrabbo Torres se le adjudican ciento setenta y cinco participaciones. c) Con fecha veinte y uno de Febrero del dos mil, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito se celebró la Escritura Pública de Reforma de Estatuto en lo que se refiere al Cambio de Domicilio de la Compañía, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de Junio del dos mil y en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo el veinte y cinco de Mayo del dos mil. **CLAUSULA TERCERA.- ANULACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO APROBADOS EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-** En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía realizada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, se aprobó aumentar el capital social de la compañía


DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

en la cantidad de Veinte y Siete millones de sucres, y reformar el estatuto en lo que se refiere a la eliminación de su Artículo Vigésimo Segundo; el aumento de capital y la reforma de estatuto fueron elevados a escritura pública en dos de Septiembre del mismo año por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín. En la Junta General de Socios realizada el diez de octubre del año dos mil se aprueba por unanimidad dejar sin efecto el mencionado aumento de capital y la reforma de estatuto, en vista de que no se han perfeccionado por cuanto no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito como lo dispone la Resolución número nueve ocho uno uno uno cero uno cero seis de la Superintendencia de Compañías. CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "Rosas de Perugachi Rosaspe Compañía Limitada", resuelve por unanimidad aumentar el capital social en Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, de modo que el total del capital social será de Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. El pago de este aumento de capital social se realiza en numerario. Se reforma el estatuto en su artículo quinto del título segundo que dirá: Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil doscientas participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en numerario. Además, la Junta General Extraordinaria Universal decide cambiar el valor nominal y la cantidad de participaciones de cada socio con el fin de que los socios posean participaciones con un precio de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. También se reforma el

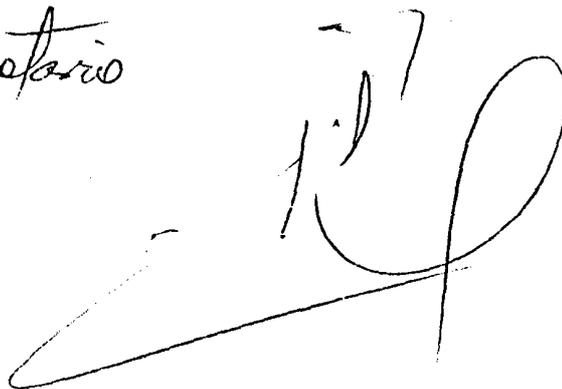
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a short vertical stroke at the end.

estatuto con la eliminación del Artículo Vigésimo Segundo, que regula la designación del Comisario, expresando que ésta es una potestad facultativa de la Junta General. Las decisiones tomadas se detallan en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios anteriormente mencionada, la misma que se agrega a esta escritura como documento habilitante. CLAUSULA QUINTA.- DECLARATORIA: El señor Esteban Abedrabbo Torres, en su calidad de Gerente General de la Compañía, declara bajo juramento que la integración del capital se encuentra debidamente pagado en efectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente Instrumento público. (firmado) Doctor Oswaldo Torres González. Matrícula Profesional número ocho, seis, cuatro del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


ESTEBAN ABEDRABBO TORRES

C.C. 100113564-7

El Notario





Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Quito, 4 de Octubre de 1999.

Señor

ESTEBAN ABEDRABBO TORRES

Ciudad.-

Estimado Señor:

La Junta General de Socios de la compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted, como Gerente General de la compañía por un período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía; correspondiéndole ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes.

Deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

La compañía se constituyó el 3 de Julio de 1991 y fue inscrita en el Registro Mercantil el día 9 de Agosto de 1991.

Atentamente,

Orestila de Abedrabbo

SRA. ORESTILA TORRES DE ABEDRABBO
PRESIDENTA

ACTA DE POSESION: Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Quito, 4 de Octubre de 1999.

[Handwritten signature]
SR. ESTEBAN ABEDRABBO TORRES
GERENTE GENERAL



RAZON: Queda inscrita en esta fecha EL NOMBRAMIENTO de ESTEBAN ABEDRABBO TORRES en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA. que antecede, con el número SESENTA Y OCHO (68) del Registro Mercantil de este Cantón. Otavalo, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



[Handwritten signature]
DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA
REGISTRADOR

[Handwritten signature]
Let. 5920

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -/ foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 1 NOV 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ!
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



[Handwritten signature]
DR. RAMIRO BAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ROSAS DE PERUGACHI
ROSASPE CIA.LTDA."**

En Quito, a 10 de Octubre de 2000, cuando son las 15 horas, en la oficina 1109-1112 situada en la calle Robles No. 653, piso 11, tiene lugar la sesión de la Junta General Universal de socios de la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI CIA. LTDA.", con la asistencia de las siguientes personas: Sra. Orestilla Torres de Abedrabbo, propietaria de 1.125 participaciones, de un mil sucres cada una, que da un total de 1'125.000,00 sucres equivalentes a 45 dólares de los Estados Unidos de América; Sra. Dominique Abedrabbo Torres, propietaria de 625 participaciones, de un mil sucres cada una, que da un total de 625.000,00 sucres equivalentes a 25 dólares de los Estados Unidos de América; Sr. Esteban Abedrabbo Torres, propietario de 625 participaciones, de un mil sucres cada una, que da un total de 625.000,00 sucres equivalentes a 25 dólares de los Estados Unidos de América; y, Sra. Cristina Abedrabbo Torres, propietaria de 625 participaciones, de un mil sucres cada una, que da un total de 625.000,00 sucres equivalentes a 25 dólares de los Estados Unidos de América; conformando los mismos el ciento por ciento del capital social de la Compañía (120 dólares de los Estados Unidos de América).

Una vez declarada legalmente instalada la Junta, actúa como Presidente de la sesión la señora Cristina Abedrabbo Torres y como secretario el señor Gerente Esteban Abedrabbo Torres.

Dando cumplimiento con el orden del día, toma la palabra la Presidenta, señora Cristina Abedrabbo Torres, la misma que constata el quórum e instala la sesión, y pide que se pase a conocer y resolver sobre el orden del día que consta de: Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.

La señora Dominique Abedrabbo Torres propone a la Junta anular el aumento de capital y reforma de estatuto aprobados en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía realizada el 4 de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la que se aprobó aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de Veinte y Siete millones de sucres, y reformar el estatuto en lo que

se refiere a la eliminación de su Artículo Vigésimo Segundo; el aumento de capital y la reforma de estatuto fueron elevados a escritura pública el dos de Septiembre del mismo año por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín. La anulación del mencionado aumento de capital y la reforma de estatuto se ha planteado en vista de que no se llegó a perfeccionar y por cuanto no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito como lo dispone la Resolución número nueve ocho uno uno cero uno cero seis de la Superintendencia de Compañías. Propuesta que es aceptada por unanimidad por la Junta General.

La señora Dominique Abedrabbo Torres propone a la Junta aumentar el capital social en Mil Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, de esta manera el capital social asciende a la suma de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América. El pago de este aumento de capital social se realizará en numerario, según el porcentaje de participaciones de cada socio, y para constancia de esto los socios suscriben y firman la presente acta.

La Presidenta propone cambiar el valor nominal de las participaciones a fin de que las mismas posean un valor nominal de Un (1) dólar de los Estados Unidos de América, propuesta que es aceptada por todos los socios.

Como consecuencia del aumento de capital y del cambio del valor nominal de las participaciones, la Junta resuelve en forma unánime reformar el Artículo Quinto del Título Segundo que dirá: "El capital social de la compañía es de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil doscientas participaciones de un dólar cada una, suscrito y pagados en numerario."

El secretario propone que para efectos de cálculo de las participaciones y los aportes para el aumento de capital, se redondeen a números enteros las cifras resultantes, y los porcentajes que posee cada socio en la compañía se redondeen a dos cifras decimales, propuesta que es aceptada por unanimidad.

El capital social de la compañía quedaría establecido como lo indica la siguiente tabla expuesta en dólares de los Estados Unidos de América:



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ROTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	TOTAL	NO.	%
	INICIAL	AUMENT.	PAGADO	CAPITAL	PART.	
ORESTILA DE ABEDRABBO	45	405	405	450	450	37,50%
DOMINIQUE ABEDRABBO	25	225	225	250	250	20,83%
CRISTINA ABEDRABBO	25	225	225	250	250	20,83%
ESTEBAN ABEDRABBO	25	225	225	250	250	20,83%
TOTAL	120	1080	1080	1200	1200	100%

Por otro lado, la señora Cristina Abedrabbo propone a la Junta General que se elimine el artículo Vigésimo Segundo del estatuto de la compañía, que trata sobre el Comisario, ya que es una potestad facultativa de la Junta General. La junta resuelve por unanimidad lo propuesto.

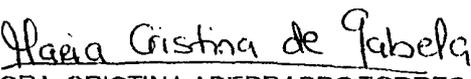
La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto y se proceda a su inscripción.

A las dieciséis horas el Presidente levanta la sesión y somete a consideración de los concurrentes la presente acta la que es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual y para dar cumplimiento a lo dispuestos en la ley suscriben el presente documento todos los presentes.


SRA. ORESTILA TORRES DE ABEDRABBO


SRA. DOMINIQUE ABEDRABBO TORRES


SR. ESTEBAN ABEDRABBO TORRES
SECRETARIO DE LA SESION


SRA. CRISTINA ABEDRABBO TORRES
PRESIDENTA DE LA SESION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CATEGORIA DE CIUDADANIA 100113564-7

ABEDRABO TORRES ESTEBAN

28 MARZO 1.967

INABURRA/IBARRA/SAGRARIO

CANTON DE AGUAYAN 01 1 325 0049

INABURRA/IBARRA

SAGRARIO 67

[Firma]

ECUATORIANA ***** V4333V4442

"CASADO" MARIA VERONICA MURGUEYTILO S

"SECUNDARIA" COMERCIANTE

"LUIS" FELIPE ABEDRABO

"REGINA" GRESTEA TORRES

"QUITO" 15-11-91

"HASTA FUERTE DE SU TITULACION"

13003

[Firma]

[Huella dactilar]

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de *N* feja (n) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 31 OCT/2000

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



[Firma]
 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
 QUITO

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA -
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, QUE-
OTORGA LA COMPAÑIA " ROSAS DE PERUGACHI - ROSASPE
CIA. LTDA.", FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS SEIS DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

EL NOTARIO,



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA.. DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1997. OTORGADA ANTE MI, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE 31 DE OCTUBRE DEL 2000, CONFERIDA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON SE DEJA SIN EFECTO LA ESCRITURA OTRGADA ANTE MI CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.1852, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 12 DE ABRIL DEL 2001.- QUITO A, 20 DE ABRIL DEL 2001.

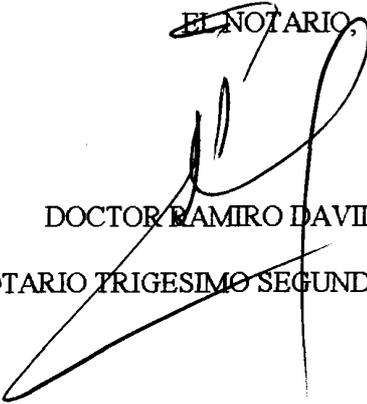
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA
MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA “ ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA. “, OTORGADA
ANTE MI EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.000, DE LA APROBACION DE LA
MISMA, CONSTANTE EN LA RESOLUCION No. 01.Q. IJ. 1852, EMITIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 12 DE ABRIL DEL
AÑO 2.001.-

QUITO, 23 DE ABRIL DEL AÑO 2.001

EL NOTARIO,


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de Compañía " ROSAS DE PERUGACHI, ROSASPE CIA. LTDA. ", de fecha tres de Julio de mil novecientos noventa y uno , EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito , Doctor Ramiro Dávila Zapata, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil, y resolución número cero uno punto Q punto IJ punto mil ochocientos cincuenta y dos de la Superintendencia de Compañías, de fecha doce de Abril del dos mil uno. En Quito, a veinte y seis de Abril del dos mil uno.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON.- En esta fecha queda inscrita la Resolución número 01.Q.IJ.1857, que antecede, junto con la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía "Rosas de Perugachi ROSASPE Cía. Ltda". con el número DIRECTOCHO del Registro Mercantil de este cantón.- Otavalo, nueve de mayo del dos mil uno.- (EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-




DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1460** del Registro Mercantil de nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2586, Tomo 122.- Lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CÍA. LTDA.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública, otorgada el 31 de octubre del año 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto, literal b de la resolución número **01.Q.IJ.1852** de 12 de abril del 2.001, del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC..**- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/mn.-